

RECURSO DE REPOSICION Proceso verbal de mayor cuantía.
760011310301020210029200 Demandante: Luz Estela Muñoz Londoño y otro.
Demandados: Saul Paz Martinez y Nicolas Bernardo Atehortua Cadavid

ivanrw@ramirezwabogados.com <ivanrw@ramirezwabogados.com>

Mar 23/08/2022 13:04

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dsancler <dsancler@emcali.net.co>;capmaabogado@yahoo.com <capmaabogado@yahoo.com>

Honorable

Juez 10 Civil del Circuito de Cali

Carlos Eduardo Arias Correa

J10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Proceso Verbal de mayor cuantía.

Demandante: Luz Estela Muñoz Londoño y otro

Demandados: Saul Paz Martinez y Nicolas Bernardo Atehortua Cadavid

Radicación: 7600131030102021-00292-00

Actuación: Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación

Se dirige con respeto al señor juez y a su despacho, Ivan Ramirez Württemberger, de condiciones civiles conocidas en el proceso, obrando como apoderado especial de los demandados Nicolas Bernardo Atehortua y Saul Paz Martinez, para presentar ante usted en archivo adjunto PDF dentro de oportunidad legal y de manera integrada para que en virtud del principio de economía procesal sean resueltos en la misma providencia, solicitud de corrección y recurso de Reposición y en subsidio de Apelación para ante la honorable Sala de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali como su inmediato superior, para que lo resuelto en auto sin número y en el auto 422, ambos proferidos por su señoría el 22 de agosto de 2022 y notificados por Estado del 23 del mismo mes, sean corregidos en lo que respecta al nombre del demandado referido en su parte resolutive y los reforme para adicionarla, ordenando correr traslado del juramento estimatorio y admitir el llamamiento en garantía realizados por el demandado Saul Paz Martinez quien, como lo explicaré a continuación, contestó la demanda tempestivamente.

ANEXOS

1. Correo electrónico junto al que se encuentra adjunta la contestación de las demandas por parte de Nicolas Bernardo Atehortua y Saul Paz Martinez.
2. Correo electrónico de recibo por parte del juzgado.

Con respeto,

Ivan Ramirez Württemberger

CC No 16451786

TP No 59354 del CSJ

RAMIREZ WURTTEMBERGER

ASESORES LEGALES

Honorable
Juez 10 Civil del Circuito de Cali
Carlos Eduardo Arias Correa
J10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Actuación: Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación

Se dirige con respeto al señor juez y a su despacho, Ivan Ramirez Württemberger, de condiciones civiles conocidas en el proceso, obrando como apoderado especial de los demandados Nicolas Bernardo Atehortua y Saul Paz Martinez, para presentar ante usted dentro de oportunidad legal y de manera integrada para que en virtud del principio de economía procesal sean resueltos en la misma providencia, solicitud de corrección y recurso de Reposición y en subsidio de Apelación para ante la honorable Sala de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali como su inmediato superior, para que lo resuelto en auto sin número y en el auto 422, ambos proferidos por su señoría el 22 de agosto de 2022 y notificados por Estado del 23 del mismo mes, sean corregidos en lo que respecta al nombre del demandado referido en su parte resolutive y los reforme para adicionarla, ordenando correr traslado del juramento estimatorio y admitir el llamamiento en garantía realizados por el demandado Saul Paz Martinez quien, como lo explicaré a continuación, contestó la demanda tempestivamente.

Sustento los recursos interpuestos en las siguientes razones de naturaleza jurídica:

En los diferentes numerales que integran la parte resolutive de la providencia recurrida, el despacho hace referencia al demandado allí referido como Nicolas Bernardo Arboleda y atendiendo a la nota secretarial donde dice que mi representado señor Saul Paz Martinez guardó silencio, en la providencia sin número se abstuvo de pronunciarse sobre el traslado de la objeción al juramento estimatorio presentada por Saul Paz Martinez y en la numero 422, guardó silencio sobre la admisión del llamamiento en garantía formulado por el señor Paz Martinez.

La discrepancia que me lleva a solicitar la corrección de la parte resolutive de las dos providencias referidas en este proceso e interponer los recursos para la reforma de la parte resolutive redunda en dos argumentos:

- (i) Como lo prueban las diferentes piezas procesales, el nombre correcto de la persona llamada en las providencias Nicolas Bernardo Arboleda, es en realidad Nicolas Bernardo Atehortua lo que amerita su corrección y
- (ii) Junto al correo electrónico enviado al despacho el 13 de julio de 2022 a las 838 am, y del que el juzgado acusó recibo el mismo día a las 9:06 de la

RAMIREZ WURTTEMBERGER

ASESORES LEGALES

demanda cuyas imágenes reproducimos, anexe 6 archivos entre los cuales está la contestación de la demanda realizada en nombre del señor Saul Paz Martinez y que por error involuntario de la secretaria pasó inadvertida, dejando a dicho demandado sin la posibilidad de ejercer su derecho a la defensa.

(favor acusar recibo) Radicación: 7600131030102021-00292-00. Demandante: Luz Estela Muñoz Londoño. Demandados: Saul Paz Martinez y Nicolas Bernardo Atehortua Cadavid

ivanrw@ramirezwbogados.com
Para: j10ccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Diana Sanclemente; notificacionesjudiciales@suramericana.com.co; capmabogado@yahoo.com; saulpazmartinez@gmail.com; Nicolas Atehortua; IVAN RAMIREZ WZ; Claudia Marcela Sarasti Navia; Maria Alejandra Zapata Pereira; Lina Maria Angulo Gallego
mi. 13/07/2022 8:38

Mensaje enviado con importancia alta.

Poder Proceso Juzgado saul.pdf Archivo.pdf
poder nicolas atehortua.pdf Archivo.pdf
Poliza Seguro 2018 a 2019.pdf Archivo.pdf
Contestacion Nicolas.pdf Archivo.pdf
Contestacion saul.pdf Archivo.pdf
Itamamiento (suramericana).pdf Archivo.pdf

Honorable
Juez 10 Civil del Circuito de Cali
Señora Monica Mendez Sabogal
Correo electrónico: j10ccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Proceso Verbal de mayor cuantía.
Demandante: Luz Estela Muñoz Londoño
Demandados: Saul Paz Martinez y Nicolas Bernardo Atehortua Cadavid
Radicación: 7600131030102021-00292-00

Ivan Ramirez Württemberger, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.451.786 expedida en Yumbo, abogado titulado, inscrito y en ejercicio con la Tarjeta Profesional número 59.354 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como mandatario judicial de Nicolas Bernardo Atehortua y Saul Paz Martinez respetuosamente escribo a usted para contestar en los términos contenidos en los archivos PDF que adjunto, la demanda que en contra de mis representados y Seguros Generales Suramericana S.A., instauraron la señora Luz Estela Muñoz Londoño en compañía de otras personas y llamo en garantía al mencionado Asegurador.

Igualmente, solicito respetuosamente el favor que instruya que por secretaria me sea enviado el link correspondiente al expediente digital.

Copio a las demás partes.

Anexos:

1. Poderes para actuar (2 archivos)

RE: (favor acusar recibo) Radicación: 7600131030102021-00292-00. Demandante: Luz Estela Muñoz Londoño. Demandados: Saul Paz Martinez y Nicolas Bernardo Atehortua Cadavid

Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j10ccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Ivan Ramirez wurtemberger
mi. 13/07/2022 9:06

se acusa recibo

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Dirección: Cra. 10 N° 12-15
Palacio de Justicia "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
Email: j10ccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (0_2) 8986868 Ext: 4101 - 4102

De: ivanrw@ramirezwbogados.com <ivanrw@ramirezwbogados.com>
Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 8:37
Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j10ccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: dsancl@emcalli.net.co; notificacionesjudiciales@suramericana.com.co <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>; capmabogado@yahoo.com <capmabogado@yahoo.com>; saulpazmartinez@gmail.com <saulpazmartinez@gmail.com>; Nicolas Atehortua <atehortua83@gmail.com>; IVAN RAMIREZ WZ <gsistente@ramirezwbogados.com>; Claudia Marcela Sarasti Navia <csarasti@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>

Asunto: (favor acusar recibo) Radicación: 7600131030102021-00292-00. Demandante: Luz Estela Muñoz Londoño. Demandados: Saul Paz Martinez y Nicolas Bernardo Atehortua Cadavid

Con base en lo expuesto, respetuosamente pido al señor juez el favor que acceda a las siguientes solicitudes:

1. Que *corrija* el nombre del demandado Nicolas Bernardo Atehortua cuyo apellido fue escrito por error como *Arboleda*.
2. Tenga por contestada tempestivamente la demanda por parte del señor Saul Paz Martinez.

RAMIREZ WURTTENBERGER

ASESORES LEGALES

3. Consecuencia de lo anterior, admita el llamamiento en garantía formulado por el señor Saul Paz Martinez conjuntamente con el señor Nicolas Bernardo Atehortua.

ANEXOS

1. Correo electrónico junto al que se encuentra adjunta la contestación de las demandas por parte de Nicolas Bernardo Atehortua y Saul Paz Martinez.
2. Correo electrónico de recibo por parte del juzgado.

Expectante a una decisión favorable que proteja el derecho fundamental del señor Saul Paz Martinez al debido proceso, agradezco a su señoría.

Con respeto,



IVAN RAMIREZ WÜRTTENBERGER
C.C. No. 16.451.786 de Yumbo (V)
T.P. No. 59.354 del C.S. de la J.

(favor acusar recibo) Radicación 760013...  Descargar  Guardar en OneDrive  Mostrar co

 **(favor acusar recibo) Radicación: 7600131030102021-00292-00. Demandante: Luz Estela Muñoz Londoño. Demandados: Saul Paz Martinez y Nicolas Bernardo Atehortua Cadavid**

ivanrw@ramirezwabogados.com ...
Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali Mié 13/07/2022 8:37
CC: dsancler; notificacionesjudiciales@suramericana.com.co; 'capmabogado@yahoo.com'

 Poder Proceso Juzgado saul.pdf 1004 KB   poder nicolas atehortua.pdf 65 KB 

 Mostrar los 6 datos adjuntos (4 MB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

 Descargar todo

Honorable
Juez 10 Civil del Circuito de Cali
Señora Monica Mendez Sabogal
Correo electrónico: j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Proceso Verbal de mayor cuantía.
Demandante: Luz Estela Muñoz Londoño
Demandados: Saul Paz Martinez y Nicolas Bernardo Atehortua Cadavid
Radicación: 7600131030102021-00292-00

Ivan Ramirez Württemberg, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.451.786 expedida en Yumbo, abogado titulado, inscrito y en ejercicio con la Tarjeta Profesional número 59.354 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como mandatario judicial de Nicolas Bernardo Atehortua y Saul Paz Martinez respetuosamente escribo a usted para contestar en los términos contenidos en los archivos PDF que adjunto, la demanda que en contra de mis representados y Seguros Generales Suramericana S.A., instauraron la señora Luz Estela Muñoz Londoño en compañía de otras personas y llamo en garantía al mencionado Asegurador.

Igualmente, solicito respetuosamente el favor que instruya que por secretaria me sea enviado el link correspondiente al expediente digital.

Copio a las demás partes.

Anexos:

1. Poderes para actuar (2 archivos)
2. Contestaciones de la demanda (individual para cada uno de los demandados)
3. Llamamiento en Garantía.
4. Póliza.

Con acatamiento

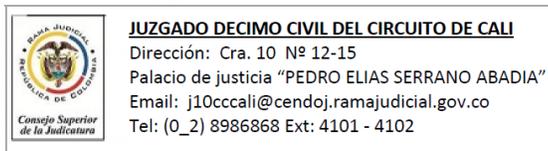
acuse recibo Radicación 7600131030102... [↓ Descargar](#) [↻ Guardar en OneDrive](#) [🔍 Mostrar co](#)

← RE: (favor acusar recibo) Radicación: 7600131030102021-00292-00. Demandante: Luz Estela Muñoz Londoño. Demandados: Saul Paz Martinez y Nicolas Bernardo Atehortua Cadavid

J Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali
Para: Ivan Ramirez wurttemberger

Mié 13/07/2022 9:06

se acusa recibo



De: ivanrw@ramirezwabogados.com <ivanrw@ramirezwabogados.com>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 8:37

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dsancl <dsancl@emcali.net.co>; notificacionesjudiciales@suramericana.com.co <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>; capmabogado@yahoo.com <capmabogado@yahoo.com>; saulpazmartinez@gmail.com <saulpazmartinez@gmail.com>; 'Nicolás Atehortua' <atehortua83@gmail.com>; 'IVAN RAMIREZ W2' <asistente@ramirezwabogados.com>; 'Claudia Marcela Sarasti Navia' <csarasti@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>

Asunto: (favor acusar recibo) Radicación: 7600131030102021-00292-00. Demandante: Luz Estela Muñoz Londoño. Demandados: Saul Paz Martinez y Nicolas Bernardo Atehortua Cadavid

Honorable
Juez 10 Civil del Circuito de Cali
Señora Monica Mendez Sabogal
Correo electrónico: j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Proceso Verbal de mayor cuantía.
Demandante: Luz Estela Muñoz Londoño
Demandados: Saul Paz Martinez y Nicolas Bernardo Atehortua Cadavid
Radicación: 7600131030102021-00292-00

